

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 252863105001201801133-01
DEMANDANTE: EDGAR EDUARDO AMORTEGUI RAMIREZ
DEMANDADO: SOLITRANS S.A.S.
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTE (20) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia de fecha 22 de junio de 2021 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Funza, Cundinamarca, dentro del proceso ordinario laboral de EDGAR EDUARDO AMORTEGUI RAMÍREZ contra SOLITRANS S.A.S, en tanto no tuvo en cuenta dentro del salario del actor, la comisión del 10% del valor de los viajes por él realizados, en su lugar, se ordena su reconocimiento, de acuerdo con lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ADICIONAR el ordinal 3º de la sentencia apelada, en el sentido de que también se CONDENA a la demandada a pagar a favor del demandante la reliquidación de las acreencias laborales de julio de 2015 a enero de 2018, en las siguientes sumas y conceptos (...)

TERCERO: Sin costas en esta instancia.

CUARTO: DEVOLVER el expediente digital al juzgado de origen.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 21/10/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA

Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 21/10/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.